

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO**

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 1 de 3

**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO
CONTRATO NÚMERO 201800167****CONTRATISTA:** WALTER BRIDGE Y CIA S.A.**NIT:** 800.006.911-9**OBJETO:** El contratista se obliga con la ESU a realizar el "Soporte y mantenimiento de la Planta Telefónica AVAYA 123 para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.**PLAZO INICIAL:** Hasta el 31 de diciembre de 2018, a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General.**VALOR:** \$ 103.618.060**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1** Plazo: Hasta el 31 de enero de 2019
Valor: \$ 30.475.900**CLÁUSULA ADICIONAL No. 2** Plazo: Hasta el 28 de febrero de 2019.
Valor: \$ 397.632.898**CLÁUSULA ADICIONAL No. 3** Plazo: Hasta el 22 de abril de 2019
Valor: \$ 75.548.340**CLÁUSULA ADICIONAL No. 4** Plazo: Hasta el 27 de mayo de 2019**VALOR TOTAL:** \$ 607.275.198 (IVA incluido)**PLAZO TOTAL:** Hasta el 27 de mayo de 2019**CLIENTE:** Secretaría de seguridad del Municipio de Medellín

Mediante el presente documento, las partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 077 de 2017 modificadorio del Acuerdo 055 de 2014, y de conformidad con las siguientes:

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	Código: FT-M6-GC-03
		Versión: 01
		Página 2 de 3

CONSIDERACIONES:

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. Al momento de la terminación del contrato, la garantía única de cumplimiento, se encuentra debidamente constituida y aprobada por la Entidad: cumplimiento hasta el 27 de noviembre de 2019, calidad del servicio y salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones hasta el 27 de mayo de 2022.
6. La liquidación de la orden de servicio se realiza en la fecha suscrita teniendo en cuenta directrices del 28 de enero de 2019, fecha en la cual la Secretaría de Seguridad y Convivencia, envía requerimiento al contratista para el soporte y mantenimiento por un (1) año de la Planta telefónica Avaya y actualización de Plataforma.
7. Teniendo en cuenta que el mandante solicitó la prestación del servicio por un plazo que sobrepasa el término del contrato interadministrativo, es decir, el 28 de febrero de 2019, el contratista solicitó la ratificación del mandato para dicho componente, de conformidad con lo establecido en el artículo 1266 del Código de Comercio sobre los límites del mandato, con el fin de finalizar las actividades requeridas para dar cumplimiento al objeto del contrato y al requerimiento recibido. Por lo anterior, se acuerda por las partes, dejar plasmada en la presente acta de terminación del contrato interadministrativo; la continuidad del servicio por fuera del plazo del mandato hasta que se haya ejecutado el objeto del contrato para el soporte y actualización de la planta telefónica Avaya a las últimas versiones de Software y Hardware.
8. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

CP



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 3 de 3

Centro de Costos	31693- 31745- 31765
Valor Contrato	\$ 607.275.198
Valor Ejecutado	\$ 607.275.198
Valor Pagado al Contratista	\$ 607.275.198
Valor a Liberar	\$ 0

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: En consecuencia las partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a paz y salvo por concepto de recursos a administrar, sin que haya lugar a reclamaciones por vía administrativa o judicial.

TERCERO: El CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.

CUARTO: No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU, y/o Municipio de Medellín, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

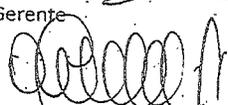
QUINTO: Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el

19 FEB 2023


DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ
Gerente


LUDIS ELIANA RENDÓN SÁNCHEZ
Representante Legal Suplente


ADIELA OSPINA MEDINA
Supervisor

Proyectó: Adiele Ospina Medina	Revisó: Sandra Lúcia Zapata Grisales	Revisó: Sandra Milena Bedoya	Revisó: María Irma Castaño Alzate
Cargo: Supervisor	Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.